

5486



0000001

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (3486) QUITO-ECUADOR

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGANTES:

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CÉDULA/IDENTIDAD/ RUC</u>
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.	RUC. 1792161037001

CUANTIA: 150.800,00

DI 4 COPIAS ** SHP **

*Not. 18:
15-06-2010*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA**, casada, en su calidad de Apoderada de la compañía **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con el poder que se agrega como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; ya que me presenta su documento de identidad, bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más
2 de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de
3 Estatutos de la Compañía "MOVILCELISTIC DEL
4 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMAS, contenida en las
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
6 Comparece a la celebración de la presente escritura, la
7 señora MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA, mayor
8 de edad, portadora de la cédula de identidad número
9 UNO SIETE UNO DOS SEIS TRES CINCO CINCO TRES
10 guión NUEVE (171263553-9) en su calidad de
11 Apoderada de la Compañía "MOVILCELISTIC DEL
12 ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA", como se desprende
13 del poder que se adjunta al presente como documento
14 habilitante.- La compareciente es de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
16 residente y domiciliado en esta ciudad de Quito.
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
18 pública celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta
19 Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el
20 día nueve de junio del dos mil ocho, la misma que se
21 encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
22 Cantón Quito el cinco de agosto del dos mil ocho, se
23 ~~constituyó~~ constituyó la Compañía denominada "MOVILCELISTIC
24 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA" con un capital
25 social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA. b) La Junta General Universal
27 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
28 "MOVILCELISTIC DEL ECUADOR SOCIEDAD

No. 28.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ANÓNIMA", celebrada el día miércoles nueve de junio del
 2 año dos mil diez decidió realizar el Aumento de Capital
 3 Social de la Compañía, dicho acrecentamiento de
 4 acuerdo a lo que consta en la acta respectiva
 5 corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL
 6 DOLARES AMERICANOS, rubro constante en el acta
 7 como queda indicado anteriormente, que sumados al
 8 capital anterior dan un total de CIENTO CINCUENTA MIL
 9 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 10 DE AMERICA, como efecto concurrente se procede a la
 11 reforma de estatutos, dada la derivación del aumento de
 12 capital social, por lo tanto se reforma el artículo SEXTO
 13 del estatuto social, y, es el siguiente: "Artículo SEXTO.-
 14 Capital Social.- El capital social de la compañía es de
 15 CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE
 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente
 17 suscrito y pagado dividido en ciento cincuenta mil
 18 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
 19 dólar cada una. Dicho capital podrá aumentarse o
 20 disminuirse por resolución de la Junta General de
 21 Accionistas. La compañía expedirá los certificados de
 22 aportación respectivos." El resto de los estatutos se
 23 mantiene igual. **TERCERO.- DECLARATORIA.-** Con
 24 los antecedentes expuestos la señora MARÍA CRISTINA
 25 CISNEROS MENDOZA, en su calidad de Apoderada de la
 26 Compañía "MOVILCELISTIC DEL ECUADOR SOCIEDAD
 27 ANÓNIMA", declara mediante autorización conferida por
 28 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

1 del día miércoles nueve de junio del año dos mil diez,
2 elevado el capital social a la suma de CIENTO
3 CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, reformando el
5 artículo sexto del estatuto social de conformidad con los
6 términos constantes en el acta de Junta General que se
7 agrega como habilitante. La compareciente declara que
8 el capital suscrito y pagado en el presente aumento, se
9 encuentra correctamente integrado y contabilizado en
10 los libros de la compañía bajo los términos que consta
11 en el acta. Declara además que los suscriptores del acta
12 no son contratistas con el Estado ni con ninguna
13 Institución del sector público. Adicionalmente bajo
14 juramento acredita la correcta y real integración del
15 capital social de la compañía antes nombrada y declara
16 además que la empresa se encuentra bajo el control
17 parcial de la Superintendencia de Compañías. Usted
18 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo que aseguren la completa validez de este
20 instrumento. -**HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que
21 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
22 del caso y se encuentra firmada por el Doctor César
23 Paredes Posso, Abogado con matrícula profesional
24 número dos mil diecinueve del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura
26 pública, se han observado todos los preceptos legales del
27 caso y leída que le fue íntegramente a la comparecientes
28 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Cristina Cisneros Mendoza



SRA. MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA

CC. 171263553-9

CV. 183-0093

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**

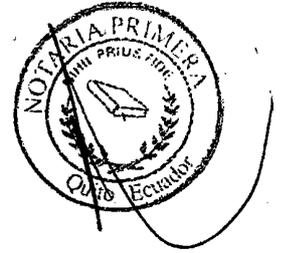
SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**PODER ESPECIAL
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.
A FAVOR DE LA
MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)**

PA

Escritura número cuatro mil doscientos treinta (4230) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES TRES (3) DE JUNIO** del dos mil diez, ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI**, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, por licencia concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número mil seis guión DP guión DPP, de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece el señor **LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESKY**, como Gerente y Representante Legal de la Compañía **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en España y de

0000004



tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente PODER ESPECIAL, contenido en la siguiente cláusula: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial el señor LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESKY, como Gerente y Representante Legal de la Compañía MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., según se desprende de la copia certificada del nombramiento que legalmente y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público en calidad de PODERDANTE.- El compareciente es de nacionalidad española, casado, mayor de edad, y de tránsito por esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarse, en uso de sus legítimos derechos manifiesta a nombre de su compañía la voluntad de conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la señora ~~MARIA~~ MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número UNO SIETE UNO DOS SEIS TRES CINCO CINCO TRES guión NUEVE (171263553-9) que en adelante se le denominará LA APODERADA.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.** Yo, LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESKY, como Gerente General y Representante Legal de la Compañía MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., según se



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



desprende de la copia certificada del nombramiento que legalmente
y como documento habilitante se adjunta a este instrumento
público, otorgo poder especial cual en derecho se requiere a favor
de la señora MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA,
ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad
número UNO SIETE UNO DOS SEIS TRES CINCO CINCO TRES
guión NUEVE (171263553-9) para que a mi nombre y en
representación, como si se tratase de mi mismo, pueda realizar los
siguientes actos: a) La Apoderada a nombre de su Poderdante,
podrá Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
extrajudicial, suscribir cualquier clase de contratos, sean estos
públicos o privados, y ante cualquier funcionario, autoridad,
institución Crediticia, o con personas particulares siempre y cuando
no vayan en contra de los intereses de la Compañía y estén dentro
del Objeto Social.- b) Tratándose de escrituras públicas podrá
comparecer ante un Notario Público a suscribir las mismas, esto es,
contratos tales como aumentos de capital, reforma de estatutos
sociales, de compra, venta, adjudicaciones, constitución y
cancelación de Hipotecas, suscribir posesiones efectivas, constituir
contratos de arrendamiento, anticresis, de trabajo, levantar
cualquier prohibición de enajenar que pese sobre los bienes,
excluyendo la capacidad de comprar o vender bienes inmuebles a
nombre de la Compañía.- c) La Apoderada a nombre de su
Poderdante, podrá abrir cuentas corrientes o de ahorro en cualquier
banco, cooperativa Mutualista u otra entidad que se encuentre bajo
el sistema financiero y bancario, pudiendo realizar sobre éstas,
depósitos, o retiro de dineros de las mismas, así como también de
las Cuentas Corrientes o de Ahorros que actualmente posee la

0000035



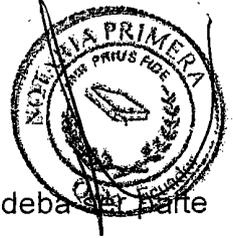
Compañía, suscribiendo los documentos que sean necesarios con un límite de 50,000 USD de retiro sin la autorización de la Junta General de Accionistas mediante el acta de junta correspondiente, Se excluye de esta restricción: C PUNTO UNO) Los pagos al Servicio de Rentas Internas, Aduanas del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entes de control público a los que en nombre de la Compañía se deban realizar pagos.- C PUNTO DOS) Los pagos a Celistics Holdings, S.L. o Cel Consumer Electronics Logistics, S.A. de C.V.- d) La Apoderada podrá solicitar en nombre del Poderdante toda la información o certificaciones sobre las condiciones, manejo, estado y precedencia de fondos de las cuentas de ahorros, corriente so de inversión que la Compañía mantenga en el país.- e) La Apoderada a nombre de su Poderdante, podrá suscribir recibos, facturas, letras de cambio, pagarés, pólizas o cualquier otro documento de cargo o descargo.- f) Exija el pago o entrega de lo que se le debiera al poderdante, ya sea por concepto de sueldos, salarios, pensiones alimenticias, u otros haberes como cesantías, remanente de pólizas, retiro de las mismas de cualquier institución financiera del país, retiro de fondos de reserva a nombre del poderdante, retiro de valores de cualquier cuenta de ahorros o corriente a mi nombre, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera.- g) Para que me represente a la compañía ante cualquier autoridad pública o privada, de educación, salud, migración, Seguro Social, Aduanas del Ecuador incluyendo la firma de la Declaración Andina de Valor, , Servicio de Rentas Internas, etcétera, por lo que le faculto incluso a reconocer mi firma y rúbrica.- h) Intervenga en todos los juicios, inclusive de carácter penal, civiles, de arrendamiento, etcétera, presente reclamos,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



peticiones, diligencias, trámites, etcétera, en los que deba ser parte el poderdante o tenga el mismo, algún interés.- i) Las facultades mencionadas se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no le sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento de cualquiera de los negocios encargados.- j) Se excluye la capacidad de delegación y/o sustitución por parte de LA APODERADA de sus poderes excepto en el caso de pleitos y/o arbitrajes.- k) Todos los contratos efectuados por LA APODERADA a nombre de la Compañía y que superen el límite de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50,000.00) deberán contener la respectiva autorización de la Junta General de Accionistas mediante la correspondiente Acta de Junta, acatando las excepciones definidas en el literal c) de este documento.- TERCERA.- El presente Mandato tendrá plena validez, hasta cuando sea legalmente revocado, por la persona que otorgó el Poder Especial.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada.- Presente él compareciente, declara que acepta el total contenido del presente Instrumento Público, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus intereses.- Usted Señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumento público.- (firmado) Doctor César Paredes Posso, abogado con matrícula profesional número dos mil diez nueve (N° 2019) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales

00000006



del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. F. Jewrescky', written over a vertical line.

SR. LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY

El Notario suplente

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary substitute.

ESPACIO
BLANCO

000007



Quito, 10 de febrero del 2009

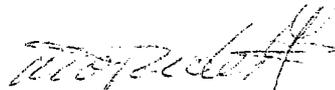
Señor
León Fernando Fiksman Jewrescky
Presente.-

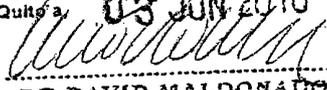
De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.; reunida en esta Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día lunes 09 de febrero del 2009, decidió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de CINCO AÑOS, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social la representación legal judicial y extrajudicial la ejerce el Gerente General.

Sus funciones y atribuciones constan en la escritura constitutiva de la compañía, otorgada el 09 de Junio del 2008, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 05 de agosto del 2008, ante el Dr. Raúl Gaybor Secaira.

Atentamente,


CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO
CI 1711336691
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas útiles(es)
Quito a 03 JUN 2010

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Yo, León Fernando Fiksman Jewrescky, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. constante en el presente nombramiento, prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 10 de febrero del 2009


LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY
Pasaporte No. BA671892
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1180 del Registr. de Nombramientos Tomo No. 140 Quito a 17 ABR 2009
REGISTRO MERCANTIL

CP 1002009



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792161037001
RAZON SOCIAL: MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FIKSMAN JEWRESCKY LEON FERNANDO
CONTACTO: HEREDIA DIAZ GUADALUPE MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/08/2008 FEC. CONSTITUCION: 05/08/2008
FEC. INSCRIPCION: 27/10/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMUNICACION.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: ORELLANA Número: 10 195 Intersección
6 DE DICIEMBRE Edificio: ALISAL DE ORELLANA Oficina: 50 Referencia ubicación: FRENTE A MUEBLES ATU
Teléfono Trabajo: 023818954 Teléfono Trabajo: 023818954 Teléfono Trabajo: 023818979 Fax: 023818954

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 4 (001 a) 002

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Datario: JRVCT0006

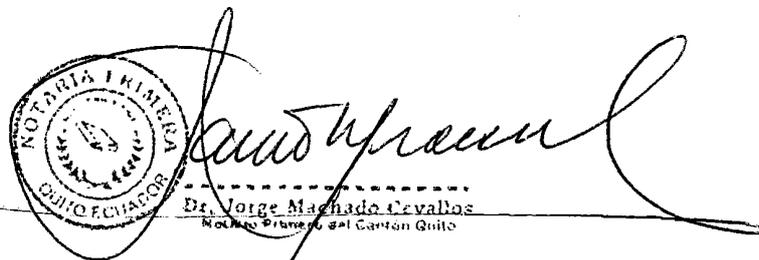
Lugar de emisión: QUITO AV. GENERAL

Fecha y hora: 25/05/2010

0000028

Se otorgó ante el doctor David Maldonado Viteri, Notario Primero Substituto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, el PODER ESPECIAL que otorga la Compañía MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., a favor de la señora MARÍA CRISTINA CISNEROS MENDOZA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a siete de junio del año dos mil diez.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de junio del 2010, a las 15:00 horas, se reúnen los accionistas de la Compañía MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 09 de Junio del 2008, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 05 de agosto del 2008, ante el Dr. Raúl Gaybor Secaira.

Actúa autorizado por la Junta, como Presidente de la Compañía el señor **LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY** y como secretario Ad-Hoc, el señor **CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO**.

La junta general universal de accionistas se reúne para tratar como orden del día la definición de incrementar el capital social de la compañía, para el efecto se tocarán los siguientes puntos:

1. *La administración de MOVILCELISTIC DEL ECUADOR representada por su GERENTE GENERAL, realiza la presentación de los resultados del ejercicio fiscal 2009, que refleja los siguientes valores:*
 - a. *Ventas Totales **USD 8' 553.385,46***
 - b. *Costos y Gastos Totales **USD 8' 355.517,52***
 - c. *Utilidad del Ejercicio **USD 249.990,89***
 - d. *Dividendos para accionistas **USD 169.076,37***

2. *Luego de verificar el cumplimiento de todas las normas legales relacionadas al pago de utilidades a empleados y pago de impuesto a la renta, el accionista CELISTICS HOLDINGS S.L. representado legalmente por Javier García Navarro, decide incrementar su capital social en la empresa MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A. EN CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 150.000,00), que será cancelado totalmente utilizando los dividendos generados en el período 2009 y representarán CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN DÓLAR AMERICANO (USD 1,00) cada una.*

3. *El capital social de la compañía luego realizar el Aumento de Capital definido será de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100, íntegramente suscrito y pagado, dividido en ciento cincuenta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.*

El cuadro de Integración de Capital de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
CELISTICS HOLDINGS SL	Usd 799,00	Usd 150.000,00	Usd 150.799,00
FIKSMAN JEWRESCKY LEION FERNANDO	USD 1,00	Usd 0,00	Usd 1,00

000000

4. Se Define que el área contable y financiera realice las reclasificaciones contables correspondientes que avalen esta decisión el momento de estar registrada en el Registro Mercantil y aprobada por la Superintendencia de Compañías.
5. Los accionistas aceptan de forma unánime el incremento de capital definido.
6. Autorizar al Señor a la señora MARIA CRISTINA CISNEROS mediante el poder que tiene concedido a realizar todos los trámites necesarios para legalizar el Aumento de capital definido.

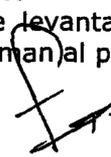


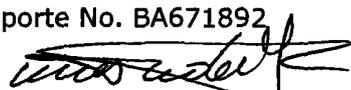
Razón de Aceptación:

1. Por lo expuesto, los accionistas LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY y CELISTICS HOLDINGS S.L. representada legalmente por JAVIER GARCIA NAVARRO, aceptan y aprueban las definiciones citadas anteriormente.

Se dispone un receso para la redacción del presente documento, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

El Presidente levanta la sesión a las 16h30 y para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Sr. LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY
Presidente de la Junta
Pasaporte No. BA671892


Sr. César Paredes Gordillo
Secretario Ad-Hoc
C.C. 1711336691

ACCIONISTAS:


JAVIER GARCIA NAVARRO
Pasaporte No: BF200389
APODERADO
CELISTICS HOLDINGS S.L


LEON FERNANDO FIKSMAN JEWRESCKY
Pasaporte No.:BA671892

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171263533-9

CISNEROS MENDOZA MARIA CRISTINA

PY: NCHA/QUITO/SANTA PRISCA

01 SEPTIEMBRE 1978

REG. CIVIL V. C. 0056 01919 E

PICHINCHA/QUITO

01 SEPTIEMBRE 1978

Maria Cristina Cisneros



EQUATORIANA ***** E444314462

CASAP EDWIN G BALLARRAGA TAPIA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

MARCO NAPOLEON CISNEROS

ALBA PASTORA MENDOZA

QUITO 01/08/2007

REN 2469838

PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

183-0093 1712635339

NUMERO CEDULA
CISNEROS MENDOZA MARIA CRISTINA

PROVINCIA QUITO
CANTON COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY EF que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: _____ Foja(s) Util(es)

Quito a: **15 JUN. 2010**

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



Se o...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0009010



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** que otorga **MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 0000011



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE MOVILCELISTIC DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 15 de Junio del 2010, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004778, de fecha 04 de NOVIEMBRE del 2010, que Aprueba el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

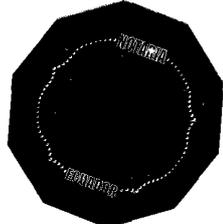


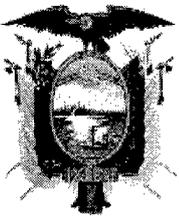
ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S.A, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2008, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.II.DJ.CPTE.Q.10.004778, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE US\$ 800 A US\$ 150.800,00 Y LA REFORMA DE ESTAUTOS; DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUITO A, 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 04 de noviembre del 2.010, bajo el número **3768** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2679 del Registro Mercantil de cinco de agosto del año dos mil ocho, a fs 2524, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MOVILCELISTIC DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 15 de junio del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40341**.- Quito, a once de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-